



MEDIDAS QUE BRINDA EL PODER JUDICIAL PARA ATENDER A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO DURANTE LA CONTINGENCIA

El Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el Acuerdo General Conjunto 02/2020, estableció, diversas medidas para atender la violencia de género en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres, detalladas en el cuadro siguiente:

CASOS URGENTES

MATERIA FAMILIAR

Demanda
Solicitudes
Peticiónes
Audiencia
Comparecencias
Recepción-entrega de pensión alimenticia

Juicio de Alimentos
Recepción y entrega de pensión alimenticia
Guarda y custodia(provisional)
Convivencia familiar (se llevan a cabo a través de video llamadas)
Separación provisional de cónyuges;
Separación cautelar de personas
Depósitos de menores de edad
Y todas las medidas de protección de víctimas de violencia familiar, órdenes de protección, en todos aquellos casos en que se considere que está en peligro de integridad, seguridad personal y la subsistencia de las mujeres, la infancia y la adolescencia.

MATERIA PENAL

Órdenes de protección
Ratificación de medidas cautelares o de protección
Entre otras relacionadas con la violencia de género contra mujeres y niñas.

Para el conocimiento de estas medidas, se habilitaron guardias de lunes a viertes de 8:00 a 13:00 horas, en los Juzgados establecidos en todo el territorio del Estado. Con la salvedad de que los juicios de pensión alimenticia, se conocerá hasta que quede garantizado el cobro de los alimentos de los acreedores alimentarios.

También es importante señalar que, el Poder Judicial implementó para su propio personal una red de apoyo psicológico, para la atención emergente y primeros auxilios durante la cuarentena; y para ese efecto puso a disposición líneas telefónicas.

Dicha labor se realiza cumpliendo estrictamente con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud, en protección del personal de guardia y de los usuarios del servicio.